



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

18 ABR. 2016

VISTOS: El Escrito de fecha 5 de abril de 2016, presentado por el Presidente de los Grupos de Trabajos conformados mediante las Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P, el Informe N° 095-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, los Informes N° 328-2016-CONCYTEC/OGA-OP y N° 342-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, los Proveídos N° 315-2016-CONCYTEC-OGA y N° 323-2016-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P, ambas de fecha 3 de febrero de 2016, se constituyeron los Grupos de Trabajo encargados de establecer las líneas base y estudios mínimos para garantizar el cumplimiento de la formulación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Energía y de Recursos Hídricos, respectivamente. Cabe indicar que dichas Resoluciones fueron precisadas mediante Resolución de Presidencia N° 020-2016-CONCYTEC-P, de fecha 9 de febrero de 2016;

Que, el Artículo 3 de las referidas Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P, dispusieron que cada Grupo de Trabajo desarrollaría sus actividades por un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de dichas Resoluciones. Asimismo, se dispuso que culminado dicho plazo, cada Grupo de Trabajo deberá presentar a la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, un Informe Final conteniendo las propuestas de documentos que correspondan;

Que, mediante Escrito de fecha 5 de abril de 2016, el Presidente de los Grupos de Trabajos conformados mediante las Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P, solicita ampliar en cinco (05) días hábiles adicionales, el plazo para la entrega de los Informes Finales de cada Grupo de Trabajo; en razón a algunas situaciones administrativas presentadas;

Que, mediante Informe N° 095-2016-CONCYTEC-DPP, de fecha 11 de abril de 2016, la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica informa que desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente alguno para conceder la ampliación de plazo solicitada para la entrega del Informe Final, por el periodo de cinco (05) días hábiles en adición al plazo inicial de sesenta (60) días hábiles a que se refiere el Artículo 3 de las respectivas Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P;

Que, mediante los Informes N° 328-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de fecha 12 de abril de 2016 y N° 342-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de fecha 14 de abril de 2016, la Oficina de Personal con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante los Proveídos N° 315-2016-CONCYTEC-OGA y N° 323-2016-CONCYTEC-OGA, respectivamente, emite opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el término de cinco (05) días hábiles, los mismos que se adicionarán al vencerse el plazo inicialmente otorgado para la entrega de los respectivos Informes Finales;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;



SE RESUELVE:


Artículo 1.- Ampliar por cinco (05) días hábiles adicionales, el plazo otorgado por el Artículo 3 de las Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1 de las respectivas Resoluciones de Presidencia N° 016-2016-CONCYTEC-P y N° 017-2016-CONCYTEC-P y a la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC